

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1971.-

Visto el presente expediente Nº 128.358/71 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se ha tramitado la licitación pública Nº 8/72 realizada con el objeto de contratar para el año 1972 (1º de enero al 31 de diciembre) el servicio de "encomienda" y "carga" que ampara el transporte de bienes que adquire la mencionada Dirección y que son destinados a tribunales federales con asiento en el interior del país; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema por resolución Nº 170 de fecha 25 de octubre último -Confr. fs. 4- autorizó a la mencionada Dirección a convocar a la licitación pública pertinente, habiéndose expedido respecto de la misma la Comisión de Pre- adjudicaciones a fs. 113.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada de 5 de noviembre de 1965,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la licitación pública Nº 8/72, la que se adjudica -por única oferta precio equitativo- a la firma "VILLALONGA - FURLONG S.A.C. y F.", conforme a las bases tarifarias obrantes en estas actuaciones, en un todo de acuerdo con el pliego de fs. 12/13 y por el importe de hasta la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.--).-

2º) Autorizar -teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 9º del pliego- a la Dirección Adminis-

-//-

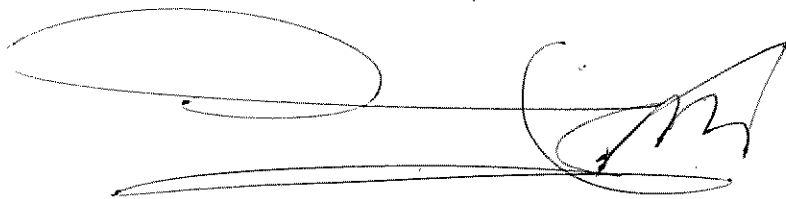
trativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a reconocer los mayores costos para el caso de producirse aumentos de combustibles, tarifas ferroviarias y/o jornales dispuestos por el Poder Ejecutivo -Confr. Artículo 61, Inciso 59 del Decreto Nº 6.900/63-.-

3º) La firma adjudicataria deberá / proceder a la apertura de una cuenta sujeta a las cláusulas previstas en el pliego de condiciones de la presente licitación y facturará mensualmente los servicios que preste.-

4º) El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se apropiará a la Partida: 0-1-1-03-0-568-12-1210-013 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1972.-

5º) Regístrese y devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- EDUARDO A. B. S. S. S. S. S.

UNO COPIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.